

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy 23 JUN 2020 A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra para resolver sobre la aprobación o modificación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo demandante. Sírvase proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARIA EUGENIA SALAZAR
DEMANDADO	AMPARO VASQUEZ
RADICADO	765204003004-2019-00205-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 785
TEMAS Y SUBTEMAS	DECIDIR SOBRE LA APROBACION Y/O MODIFICACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

Palmira V, 23 JUN 2020

En virtud al anterior informe secretarial y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

COMO quiera que contra la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no se presentó objeción alguna por la parte demandada, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle, IMPARTE SU APROBACION (artículo 446 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE


VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez



LO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 24 Junio 2020 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 049


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

